

ESTRATEGIA CANARIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIDAS DE EDUCACIÓN / SENSIBILIZACIÓN Y PLAN DE MITIGACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO 31 de agosto de 2010

De acuerdo con el Preámbulo de la ECLCC¹, el Plan de Mitigación de emisiones constituye el eje vertebral de la ECLCC, pero la educación y la formación son elementos esenciales para el cambio de actitudes y hábitos sociales e individuales que puedan garantizar su éxito. El cumplimiento de las medidas de mitigación (MI) es imposible si no se desarrolla paralelamente una intensa labor de información, educación, formación y sensibilización (ECC).

Es por ello que el seguimiento de los dos conjuntos de medidas (ECC y MI) se lleva a cabo simultáneamente.

El objeto de este primer informe es dar a conocer la actividad de los compromisos adoptados por el Gobierno de Canarias en cuanto a las medidas propuestas para la educación y la sensibilización y a las contenidas en el plan de mitigación, de acuerdo con el esquema conocido por todos. En este primer informe se procede a analizar exclusivamente si se ha llevado a cabo alguna acción para cada medida concreta, sin que se pueda valorar en estos momentos el grado de cumplimiento de dichas medida.

Para la elaboración de este informe se ha contado con la información recabada no sólo de las páginas web de todo tipo de organismos administrativos, sino también de diversos centros directivos. Es preciso hacer notar que las fechas en las que se ha podido llevar a cabo la recopilación de información han dificultado los contactos y que aún faltan por determinar con precisión unos pocos conjuntos de datos. Esta información se comunicará en breve, tan pronto como haya sido recabada y analizada, mediante adenda a este informe.

Los datos utilizados son los que se han podido recopilar hasta el 15 de agosto de 2010.

Con las TABLAS I, II Y III se pretende visualizar la evolución de los compromisos activos. Cada una de las tablas va acompañada de una explicación con el objeto de que este informe pueda ser utilizado como instrumento de trabajo y discusión.

La ECLCC plantea para cada medida un agente *responsable*² de su ejecución. Sobre las medidas cuyo responsable señalado es la *iniciativa privada*, no se ha podido recabar información con el suficiente rigor, por lo que sólo se han considerado las acciones que desde el Gobierno de Canarias han promovido su desarrollo. De hecho se observa que, respecto a tales medidas, han sido convocadas un buen número de subvenciones y ayudas procedentes de la administración autonómica.

¹ Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático.

² Esta responsabilidad se refleja con un código de colores: verde para Gobierno de Canarias, rojo para administraciones locales y azul para iniciativa privada.



La ECLCC establece para cada medida la anualidad de puesta en marcha así como su periodo de vigencia. Esto complica bastante el proceso de análisis de los datos ya que cada medida presenta su especificidad. Con el fin de simplificar dicho análisis, se ha considerado en cada caso el supuesto más exigente posible.

Se analiza el grado de cumplimiento en tres subgrupos temporales:

- Compromisos para el año 2009 y anteriores (año \leq 2009)
- Compromisos para el año 2010 (año = 2010)
- Compromisos para el año 2011 y posteriores (año \geq 2011)

El ANEXO A contiene la lista completa de las medidas de educación / sensibilización y de las medidas de mitigación de la ECLCC, con breve descripción textual, a fin de que pueda ser cómodamente consultada en cualquier momento.

En el siguiente cuadro figura junto a cada código el periodo de compromiso de la medida. Son en total 169 medidas: 27 de educación / sensibilización y 142 de mitigación.

CÓDIGO	ANUALIDADES
ECC.ED.001	2009
ECC.ED.002	2009 y posteriores
ECC.ED.003	2009 y 2010 y 2011
ECC.ED.004	2010
ECC.ED.005	2009
ECC.ED.006	2009 y 2010 y 2011
ECC.ED.007	2009 y 2010
ECC.ED.008	2009 y posteriores
ECC.ED.009	2009 y 2010
ECC.ED.010	2008
ECC.ED.011	2009
ECC.ED.012	2008 y posteriores
ECC.ED.013	2010
ECC.ED.014	2009 y 2010
ECC.ED.015	2009 y 2010
ECC.ED.016	2009 y 2010
ECC.ED.017	2009 y 2010
ECC.IF.001	2010
ECC.IF.002	2008
ECC.IF.003	2009
ECC.IF.004	2009
ECC.IF.005	2010 y posteriores
ECC.IF.006	2009 y 2010
ECC.IF.007	2009 y posteriores
ECC.IF.008	2009 y posteriores
ECC.IF.009	2009 y posteriores
ECC.IF.010	2009 y 2010
MI.EN.001	2012 y 2013
MI.EN.002	2007 y posteriores
MI.EN.003	2015 y anteriores
MI.EN.004	2015 y anteriores
MI.EN.005	2015 y anteriores
MI.EN.006	2010

CÓDIGO	ANUALIDADES
MI.EN.007	2009
MI.EN.008	2009
MI.EN.009	2010
MI.EN.010	2010
MI.EN.011	2009
MI.EN.012	2010
MI.EN.013	2009
MI.EN.014	2009
MI.EN.015	2009
MI.EN.016	2007
MI.EN.017	2009
MI.EN.018	2008
MI.EN.019	2010
MI.EN.020	2012 y anteriores
MI.EN.021	2012 y anteriores
MI.EN.022	2015 y anteriores
MI.EN.023	2010
MI.EN.024	2009
MI.EN.025	2010
MI.EN.026	2009
MI.EN.027	2009
MI.EN.028	2009
MI.EN.029	2010
MI.EN.030	2011 y anteriores
MI.EN.031	2015 y anteriores
MI.EN.032	2009
MI.EN.033	2007
MI.EN.034	2010 y 2011
MI.EN.035	2010
MI.EN.036	2011 y anteriores
MI.EN.037	2009
MI.EN.038	2015 y anteriores
MI.TR.001	2010



CÓDIGO	ANUALIDADES
MI.TR.002	2015 y anteriores
MI.TR.003	2010
MI.TR.004	2015 y anteriores
MI.TR.005	2010
MI.TR.006	2008
MI.TR.007	2010
MI.TR.008	2009
MI.TR.009	2009
MI.TR.010	2009
MI.TR.011	2015 y anteriores
MI.TR.012	2009
MI.TR.013	2008
MI.TR.014	2010
MI.TR.015	2010
MI.TR.016	2009
MI.TR.017	2009
MI.TR.018	2009
MI.TR.019	2009
MI.TR.020	2009
MI.TR.021	2009
MI.TR.022	2009
MI.TR.023	2010
MI.TR.024	2010
MI.TR.025	2010
MI.TR.026	2009
MI.TR.027	2009
MI.TR.028	2009
MI.TR.029	2009
MI.TR.030	2009
MI.TR.031	2009
MI.TR.032	2009
MI.TR.033	2009
MI.TR.034	2009
MI.TR.035	2010
MI.TR.036	2009
MI.TR.037	2010
MI.TR.038	2009
MI.TR.039	2010
MI.TR.040	2009
MI.TR.041	2009
MI.TR.042	2009
MI.TR.043	2009
MI.OT.001	2010 y anteriores
MI.OT.002	2010 y anteriores
MI.OT.003	2010 y anteriores
MI.OT.004	2010 y anteriores
MI.OT.005	2010 y anteriores
MI.OT.006	2010 y anteriores
MI.OT.007	2010 y anteriores
MI.OT.008	2010 y anteriores
MI.TU.001	2008 y 2009
MI.TU.002	2010

CÓDIGO	ANUALIDADES
MI.TU.003	2010
MI.TU.004	2009
MI.TU.005	2009
MI.TU.006	2009
MI.TU.007	2009
MI.TU.008	2009
MI.TU.009	2010
MI.TU.010	2009
MI.TU.011	2009
MI.TU.012	2010
MI.IS.001	2009
MI.IS.002	2009
MI.IS.003	2010
MI.IS.004	2009
MI.AG.001	2008
MI.AG.002	2010
MI.AG.003	2010
MI.AG.004	2009
MI.AG.005	2009
MI.AG.006	2009
MI.AG.007	2009
MI.AG.008	2009
MI.AG.009	2010
MI.UR.001	2009 y 2010
MI.UR.002	2009 y 2010
MI.UR.003	2009 y posteriores
MI.UR.004	2010
MI.RE.001	2009
MI.RE.002	2010
MI.RE.003	2010
MI.RE.004	2010
MI.RE.005	2010
MI.RE.006	2010
MI.RE.007	2009
MI.RE.008	2009
MI.RE.009	2011
MI.RE.010	2009
MI.RE.011	2010
MI.CO.001	2009
MI.CP.001	2009
MI.FI.001	2009
MI.ID.001	2009
MI.ID.002	2009
MI.ID.003	2009
MI.ID.004	2010
MI.ID.005	2009
MI.ID.006	2009
MI.ID.007	2009
MI.IN.001	2009
MI.IN.002	2009
MI.FC.001	2010



De esta lista completa, a la hora de elaborar este informe, hay un total de 29 medidas que no se han considerado. Están detalladas en el ANEXO B para su consulta.

Son, por definición, competencia exclusiva de administraciones locales y no dan lugar al establecimiento de acciones directas por parte del Gobierno de Canarias.

Tal y como se explica anteriormente que ha sucedido con datos procedentes de la iniciativa privada, la premura temporal no ha permitido incluir los datos procedentes de las Entidades Locales con el suficiente rigor, por lo que se ha preferido no incluir las citadas 29 medidas como objeto de este informe.

Las medidas que, no habiendo sido definidas como responsabilidad directa del Gobierno de Canarias, se han tomado en consideración, son las siguientes:

Sector energía:

MI.EN.001
MI.EN.002
MI.EN.003
MI.EN.004
MI.EN.005
MI.EN.011
MI.EN.012
MI.EN.013
MI.EN.014
MI.EN.015
MI.EN.017

Sector transportes:

MI.TR.027
MI.TR.028
MI.TR.029
MI.TR.030
MI.TR.031
MI.TR.032
MI.TR.043
Sector industria:
MI.IS.002

Sector residuos:

MI.RE.008
MI.RE.009
MI.RE.010
MI.RE.011
Sector I+D+i
MI.ID.006
MI.ID.007

En la primera parte de este informe ya se justifica por qué se consideran responsabilidad del Gobierno de Canarias las medidas que la ECLCC considera responsabilidad de la iniciativa privada (resaltadas en azul).

En cuanto a las restantes³ (resaltadas en rojo), dado que hay Consejerías con competencia en la materia, se consideran responsabilidad, al menos en parte, del Gobierno de Canarias y se han contabilizado solamente los eventos o acciones llevados a cabo por el Gobierno de Canarias y no por Administraciones Locales.

En definitiva, la lista de medidas de la ECLCC queda reducida a la siguiente, de **140** entradas: 27 de educación / sensibilización y 113 de mitigación.

³ MI.EN.012. Aplicación del Código Técnico de la Edificación a nuevos edificios y renovación de la planta turística obsoleta.
MI.EN.014. Inspección Técnica de Edificios.
MI.RE.008. Cabildos y Ayuntamientos deberán establecer coordinadamente los sistemas de recogida selectiva municipales.
MI.RE.009. Los Cabildos deberán recuperar el metano producido en sus vertederos y proceder a su valorización.



CÓDIGO	ANUALIDADES
ECC.ED.001	2009
ECC.ED.002	2009 y posteriores
ECC.ED.003	2009 y 2010 y 2011
ECC.ED.004	2010
ECC.ED.005	2009
ECC.ED.006	2009 y 2010 y 2011
ECC.ED.007	2009 y 2010
ECC.ED.008	2009 y posteriores
ECC.ED.009	2009 y 2010
ECC.ED.010	2008
ECC.ED.011	2009
ECC.ED.012	2008 y posteriores
ECC.ED.013	2010
ECC.ED.014	2009 y 2010
ECC.ED.015	2009 y 2010
ECC.ED.016	2009 y 2010
ECC.ED.017	2009 y 2010
ECC.IF.001	2010
ECC.IF.002	2008
ECC.IF.003	2009
ECC.IF.004	2009
ECC.IF.005	2010 y posteriores
ECC.IF.006	2009 y 2010
ECC.IF.007	2009 y posteriores
ECC.IF.008	2009 y posteriores
ECC.IF.009	2009 y posteriores
ECC.IF.010	2009 y 2010
MI.EN.001	2012 y 2013
MI.EN.002	2007 y siguientes
MI.EN.003	2015 y anteriores
MI.EN.004	2015 y anteriores
MI.EN.005	2015 y anteriores
MI.EN.006	2010
MI.EN.007	2009
MI.EN.008	2009
MI.EN.009	2010
MI.EN.010	2010
MI.EN.011	2009
MI.EN.012	2010
MI.EN.013	2009
MI.EN.014	2009
MI.EN.015	2009
MI.EN.016	2007
MI.EN.017	2009
MI.EN.018	2008
MI.EN.019	2010
MI.EN.020	2012 y anteriores
MI.EN.021	2012 y anteriores
MI.EN.022	2015 y anteriores
MI.EN.023	2010
MI.EN.024	2009

CÓDIGO	ANUALIDADES
MI.EN.025	2010
MI.EN.026	2009
MI.EN.027	2009
MI.EN.028	2009
MI.EN.029	2010
MI.EN.030	2011 y anteriores
MI.EN.031	2015 y anteriores
MI.EN.032	2009
MI.EN.036	2011 y anteriores
MI.EN.037	2009
MI.EN.038	2015 y anteriores
MI.TR.001	2010
MI.TR.002	2015 y anteriores
MI.TR.003	2010
MI.TR.004	2015 y anteriores
MI.TR.005	2010
MI.TR.006	2008
MI.TR.008	2009
MI.TR.009	2009
MI.TR.010	2009
MI.TR.011	2015 y anteriores
MI.TR.012	2009
MI.TR.013	2008
MI.TR.014	2010
MI.TR.015	2010
MI.TR.016	2009
MI.TR.017	2009
MI.TR.018	2009
MI.TR.019	2009
MI.TR.020	2009
MI.TR.021	2009
MI.TR.022	2009
MI.TR.027	2009
MI.TR.028	2009
MI.TR.029	2009
MI.TR.030	2009
MI.TR.031	2009
MI.TR.032	2009
MI.TR.033	2009
MI.TR.034	2009
MI.TR.035	2010
MI.TR.036	2009
MI.TR.043	2009
MI.OT.001	2010 y anteriores
MI.TU.007	2009
MI.TU.008	2009
MI.TU.009	2010
MI.TU.010	2009
MI.TU.011	2009
MI.IS.001	2009
MI.IS.002	2009



CÓDIGO	ANUALIDADES
MI.IS.003	2010
MI.AG.001	2008 subv2009=11
MI.AG.002	2010 subv2009=5
MI.AG.003	2010
MI.AG.004	2009 subv2009=6
MI.AG.005	2009
MI.AG.006	2009 AAI2008=2
MI.AG.007	2009
MI.AG.008	2009
MI.AG.009	2010
MI.UR.001	2009 y 2010
MI.UR.002	2009 y 2010
MI.UR.003	2009 y posteriores
MI.UR.004	2010
MI.RE.001	2009
MI.RE.002	2010
MI.RE.003	2010
MI.RE.004	2010
MI.RE.005	2010

CÓDIGO	ANUALIDADES
MI.RE.006	2010
MI.RE.007	2009
MI.RE.008	2009
MI.RE.009	2011
MI.RE.010	2009
MI.RE.011	2010
MI.CO.001	2009
MI.CP.001	2009
MI.FI.001	2009
MI.ID.001	2009
MI.ID.002	2009
MI.ID.003	2009
MI.ID.004	2010
MI.ID.005	2009
MI.ID.006	2009
MI.ID.007	2009
MI.IN.001	2009
MI.IN.002	2009
MI.FC.001	2010

En las TABLAS I, II Y III figuran una serie de columnas cuyo significado se explica a continuación.

Código: código asignado en la ECLCC a cada medida.

Año obliga: anualidad de puesta en marcha así como periodo de vigencia que la ECLCC establece para cada medida.

Agente: de acuerdo con el código de colores establecido en la ECLCC, indica qué agente ha ejecutado las acciones. En determinados casos se observará que no coincide exactamente con el agente que tiene el compromiso

Activa: con código binario se indica si se han ejecutado acciones favorables a la medida (1) o no (0). Esta columna es la que indica si se han activado ya los compromisos en materia de educación y sensibilización y en materia de mitigación.

Eventos: informa de la cantidad de acciones ejecutadas en cada medida. Se les ha denominado "eventos" para poder englobar todo tipo de acciones, ya sean administrativas, educativas, reglamentarias, fiscales, etc.

Las medidas están agrupadas de acuerdo con el esquema de sectores de la ECLCC, bien conocido por todos. Bajo cada sector se indican sus datos correspondientes y después de cada tabla están los datos globales.



TABLA I
COMPROMISOS PARA AÑO 2009 Y ANTERIORES (AÑO ≤ 2009)

código	año	agente	activa	eventos
ECC.ED.001	2009		0	
ECC.ED.002	2009		0	
ECC.ED.003	2009		1	2
ECC.ED.004	2010		1	1
ECC.ED.005	2009		0	
ECC.ED.006	2009		1	3
ECC.ED.007	2009		1	2
ECC.ED.008	2009		0	
ECC.ED.009	2009		0	
ECC.ED.010	2008		1	1
ECC.ED.011	2009		0	
ECC.ED.012	2008		0	
ECC.ED.014	2009		0	
ECC.ED.015	2009		0	
ECC.ED.016	2009		0	
ECC.ED.017	2009		1	1
16			6	10
				38%
ECC.IF.002	2008		1	1
ECC.IF.003	2009		1	1
ECC.IF.004	2009		0	
ECC.IF.006	2009		0	
ECC.IF.007	2009		0	
ECC.IF.008	2009		0	
ECC.IF.009	2009		1	1
ECC.IF.010	2009		0	
8			3	3
				38%
MI.EN.002	2007		1	5
MI.EN.003	2015		1	1
MI.EN.004	2015		1	1
MI.EN.005	2015		1	1
MI.EN.007	2009		1	1
MI.EN.008	2009		1	8
MI.EN.009	2010		1	3
MI.EN.010	2010		1	1
MI.EN.011	2009		0	
MI.EN.012	2010		1	3
MI.EN.013	2009		1	2
MI.EN.014	2009		1	2
MI.EN.015	2009		1	10
MI.EN.016	2007		1	2
MI.EN.017	2009		0	
MI.EN.018	2008		0	
MI.EN.020	2012		1	3
MI.EN.021	2012		1	1
MI.EN.022	2015		1	1
MI.EN.024	2009		1	1
MI.EN.026	2009		1	1

código	año	agente	activa	eventos
MI.EN.027	2009		0	
MI.EN.028	2009		1	5
MI.EN.030	2011		1	3
MI.EN.031	2015		1	1
MI.EN.032	2009		1	1
MI.EN.036	2011		0	
MI.EN.037	2009		0	
MI.EN.038	2015		0	
29			22	57
				76%
MI.TR.002	2015		1	1
MI.TR.004	2015		1	1
MI.TR.006	2008		0	
MI.TR.008	2009		0	
MI.TR.009	2009		1	2
MI.TR.010	2009		1	1
MI.TR.011	2015		0	
MI.TR.012	2009		0	
MI.TR.013	2008		1	4
MI.TR.016	2009		0	
MI.TR.017	2009		1	1
MI.TR.018	2009		0	
MI.TR.019	2009		0	
MI.TR.020	2009		1	2
MI.TR.021	2009		1	3
MI.TR.022	2009		0	
MI.TR.027	2009		0	
MI.TR.028	2009		0	
MI.TR.029	2009		1	1
MI.TR.030	2009		1	1
MI.TR.031	2009		0	
MI.TR.032	2009		0	
MI.TR.033	2009		1	3
MI.TR.034	2009			
MI.TR.036	2009		1	2
MI.TR.043	2009		1	
26			13	22
				50%
MI.OT.001	2010		0	
1			0	0
				0%
MI.TU.007	2009		0	
MI.TU.008	2009		0	
MI.TU.010	2009		0	
MI.TU.011	2009		1	1
4			1	1
				25%
MI.IS.001	2009		0	
MI.IS.002	2009		0	
2			0	0
				0%
MI.AG.001	2008		1	11



código	año	agente	activa	eventos
MI.AG.002	2010		1	5
MI.AG.004	2009		1	6
MI.AG.005	2009		0	
MI.AG.006	2009		1	10
MI.AG.007	2009		0	
MI.AG.008	2009		0	
7			4	32
				57%
MI.UR.001	2009		0	
MI.UR.002	2009		0	
MI.UR.003	2009		0	
3			0	0
				0%
MI.RE.001	2009			
MI.RE.007	2009			
MI.RE.008	2009			
MI.RE.010	2009		1	3

código	año	agente	activa	eventos
4			1	3
				25%
MI.CO.001	2009		1	1
MI.CP.001	2009		1	1
MI.FI.001	2009			
MI.ID.001	2009			
MI.ID.002	2009			
MI.ID.003	2009			
MI.ID.005	2009			
MI.ID.006	2009			
MI.ID.007	2009			
9			2	2
				22%
MI.IN.001	2009			
MI.IN.002	2009			
2			0	0
				0%

Las medidas con anualidad **2010** indican que se implementó la medida antes de que existiera el compromiso. Debe tenerse en cuenta que antes de la aprobación de la ECLCC se trabajó en ella, por lo que algunos organismos ya comenzaron a implantar las medidas antes de que la ECLCC viera la luz.

Las medidas cuyas anualidades son posteriores a 2010 presentan actividad porque deben ir activándose paulatinamente a lo largo de la vida de esta ECLCC hasta alcanzar su objetivo final en el año indicado.

ACTIVIDAD GLOBAL EN AÑO 2009 Y ANTERIORES

Tipo de medida	Nº de medidas	Medidas activas	eventos	Grado de actividad de los compromisos
ECC:	24	9	13	38%
MI:	87	43	117	49%
SUMA:	111	52	130	47%



TABLA II
COMPROMISOS PARA EL AÑO 2010. (AÑO = 2010)

código	año	agente	activa	eventos	
ECC.ED.002	2009		1	1	
ECC.ED.003	2009		1	3	
ECC.ED.004	2010		1	1	
ECC.ED.005	2009		1	1	
ECC.ED.006	2009		1	3	
ECC.ED.007	2009				
ECC.ED.008	2009		0		
ECC.ED.009	2009		0		
ECC.ED.012	2008		1	4	
ECC.ED.013	2010		0		
ECC.ED.014	2009		0		
ECC.ED.015	2009		0		
ECC.ED.016	2009		0		
ECC.ED.017	2009		0		
14			6	13	0 43%
ECC.IF.001	2010		1	1	
ECC.IF.002	2008		1	1	
ECC.IF.005	2010		0		
ECC.IF.006	2009		0		
ECC.IF.007	2009		0		
ECC.IF.008	2009		0		
ECC.IF.009	2009		0		
ECC.IF.010	2009		0		
8			2	2	0 25%
MI.EN.002	2007				
MI.EN.003	2015		1	1	
MI.EN.004	2015		1	2	
MI.EN.005	2015		0		
MI.EN.020	2012		1	1	
MI.EN.021	2012		0		
MI.EN.022	2015		0		
MI.EN.023	2010		1	1	
MI.EN.025	2010		0		
MI.EN.029	2010		0		
MI.EN.030	2011		1	7	
MI.EN.031	2015		0		
MI.EN.036	2011		0		
MI.EN.038	2015		0		
14			5	12	0 36%
MI.TR.001	2010		0		
MI.TR.002	2015		1	1	
MI.TR.003	2010		0		
MI.TR.004	2015		1	1	
MI.TR.005	2010		0	1	
MI.TR.008	2009		0	1	

código	año	agente	activa	eventos	
MI.TR.009	2009		0	1	
MI.TR.011	2015		0		
MI.TR.014	2010		0		
MI.TR.015	2010		0		
MI.TR.019	2009		0	1	
MI.TR.034	2009		0	1	
MI.TR.035	2010		0	1	
13			2	2	6 15%
MI.OT.001	2010		0		
1			0	0	0 0%
MI.TU.007	2009		0		
MI.TU.008	2009		0		
MI.TU.009	2010		1	15	
MI.TU.010	2009		0		
MI.TU.011	2009		1	1	
5			2	16	0 40%
MI.IS.001	2009		0		
MI.IS.002	2009		0		
MI.IS.003	2010		0		
3			0	0	0 0%
MI.AG.001	2008		1	6	
MI.AG.002	2010		1	2	
MI.AG.003	2010		0		
MI.AG.004	2009		1	4	
MI.AG.009	2010		1	1	
5			4	13	0 80%
MI.UR.001	2009		0		
MI.UR.002	2009		0		
MI.UR.003	2009		0		
MI.UR.004	2010		0		
4			0	0	0 0%
MI.RE.002	2010				
MI.RE.003	2010				
MI.RE.004	2010		1	3	
MI.RE.005	2010				
MI.RE.006	2010				
MI.RE.011	2010				
6			1	3	0 17%
MI.ID.004	2010				
1			0	0	0 0%
MI.FC.001	2010				
1			0	0	0 0%

Los eventos marcados en rojo (1) no se han contabilizado pero se ha considerado interesante dar a conocer que se encuentran en preparación a la fecha de cierre de la recopilación de datos (15 de agosto de 2010)



Las medidas con anualidad 2008 y 2009 indican que se implementó la medida con retraso respecto al compromiso.

Las medidas cuyas anualidades son posteriores a 2010 presentan actividad porque deben ir activándose paulatinamente a lo largo de la vida de esta ECLCC hasta alcanzar su objetivo final en el año indicado.

ACTIVIDAD GLOBAL EN AÑO 2010

Tipo de medida	Nº de medidas	Medidas activas	eventos		Grado de actividad de los compromisos
ECC:	22	8	15	0	36%
MI:	53	14	46	6	26%
SUMA:	75	22	61	6	29%

Los eventos marcados en rojo (6) no se han contabilizado pero se ha considerado interesante dar a conocer que se encuentran en preparación a la fecha de cierre de la recopilación de datos (15 de agosto de 2010)



TABLA III
SITUACIÓN A 15 DE AGOSTO DE 2010

código	año	agente	activa	eventos
ECC.ED.001	2009		0	
ECC.ED.002	2009		1	1
ECC.ED.003	2009		1	5
ECC.ED.004	2010		1	1
ECC.ED.005	2009		1	1
ECC.ED.006	2009		1	6
ECC.ED.007	2009		1	2
ECC.ED.008	2009		0	
ECC.ED.009	2009		0	
ECC.ED.010	2008		1	1
ECC.ED.011	2009		0	
ECC.ED.012	2008		1	4
ECC.ED.013	2010		0	
ECC.ED.014	2009		0	
ECC.ED.015	2009		0	
ECC.ED.016	2009		0	
ECC.ED.017	2009		1	1
17			9	22 0

53%

ECC.IF.001	2010		1	1
ECC.IF.002	2008		2	2
ECC.IF.003	2009		1	1
ECC.IF.004	2009		0	
ECC.IF.005	2010		0	
ECC.IF.006	2009		0	
ECC.IF.007	2009		0	
ECC.IF.008	2009		0	
ECC.IF.009	2009		1	1
ECC.IF.010	2009		0	
10		50%	5	5 0

50%

MI.EN.001	2012		0	
MI.EN.002	2007		1	6
MI.EN.003	2015		1	2
MI.EN.004	2015		1	3
MI.EN.005	2015		1	1
MI.EN.006	2010		0	
MI.EN.007	2009		1	1
MI.EN.008	2009		1	11
MI.EN.009	2010		1	5
MI.EN.010	2010		1	1
MI.EN.011	2009		0	
MI.EN.012	2010		1	3 2
MI.EN.013	2009		1	2
MI.EN.014	2009		1	2 0
MI.EN.015	2009		1	12
MI.EN.016	2007		1	2
MI.EN.017	2009		0	
MI.EN.018	2008		0	

código	año	agente	activa	eventos
MI.EN.019	2010		0	
MI.EN.020	2012		1	4
MI.EN.021	2012		1	1
MI.EN.022	2015		1	1
MI.EN.023	2010		1	1
MI.EN.024	2009		1	1
MI.EN.025	2010		0	
MI.EN.026	2009		1	1
MI.EN.027	2009		0	
MI.EN.028	2009		1	5
MI.EN.029	2010		0	
MI.EN.030	2011		1	10
MI.EN.031	2015		1	1
MI.EN.032	2009		1	1
MI.EN.036	2011		0	
MI.EN.037	2009		0	
MI.EN.038	2015		0	
35			23	77 2

66%

MI.TR.001	2010		0	
MI.TR.002	2015		1	1
MI.TR.003	2010		0	
MI.TR.004	2015		1	1
MI.TR.005	2010		0	1
MI.TR.006	2008		0	
MI.TR.008	2009		0	1
MI.TR.009	2009		1	2 1
MI.TR.010	2009		1	1
MI.TR.011	2015		0	
MI.TR.012	2009		0	
MI.TR.013	2008		1	4
MI.TR.014	2010		0	
MI.TR.015	2010		0	
MI.TR.016	2009		0	
MI.TR.017	2009		1	1
MI.TR.018	2009		0	
MI.TR.019	2009		0	1
MI.TR.020	2009		1	2
MI.TR.021	2009		1	3
MI.TR.022	2009		0	
MI.TR.027	2009		0	
MI.TR.028	2009		0	
MI.TR.029	2009		1	1
MI.TR.030	2009		1	1
MI.TR.031	2009		0	
MI.TR.032	2009		0	
MI.TR.033	2009		1	3
MI.TR.034	2009			1

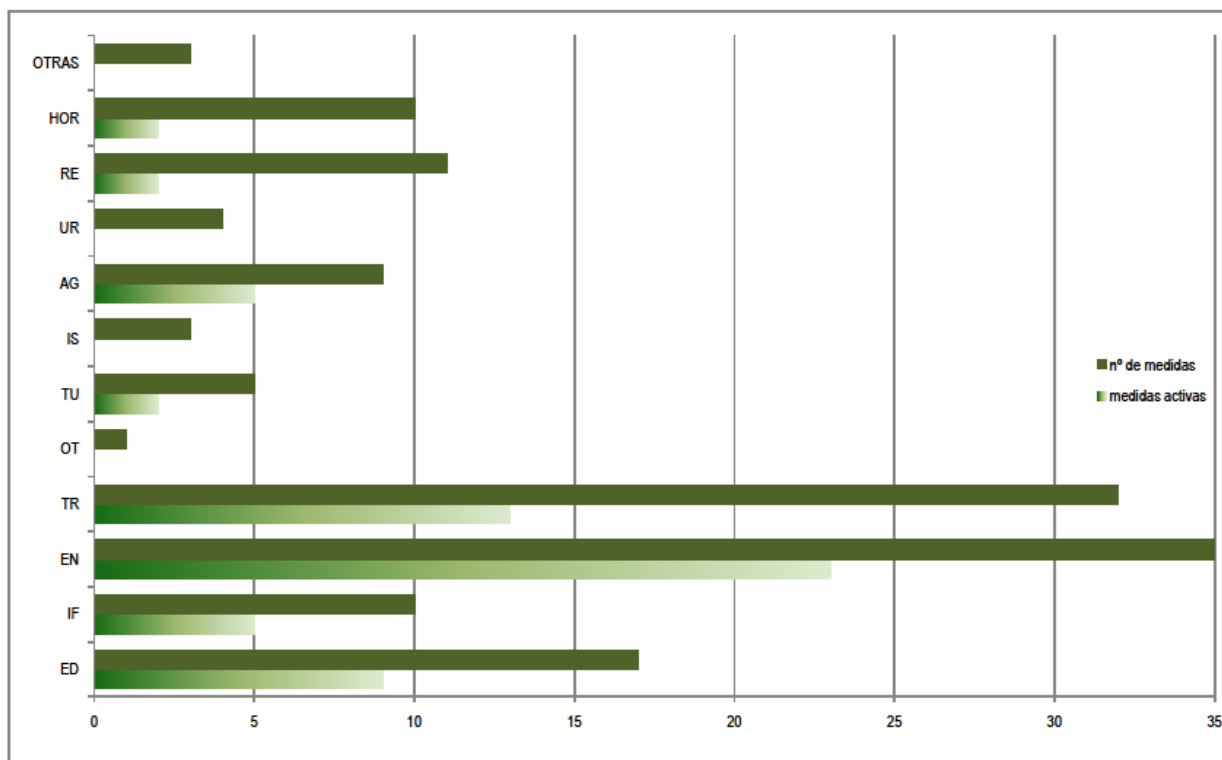


código	año	agente	activa	eventos	
MI.TR.035	2010			1	
MI.TR.036	2009		1	2	
MI.TR.043	2009		1		
32			13	22	6 41%
MI.OT.001	2010		0		
1			0	0	0 0%
MI.TU.007	2009		0		
MI.TU.008	2009		0		
MI.TU.009	2010		1	15	
MI.TU.010	2009		0		
MI.TU.011	2009		1	1	
5			2	16	0 40%
MI.IS.001	2009		0		
MI.IS.002	2009		0		
MI.IS.003	2010		0		
3			0	0	0 0%
MI.AG.001	2008		1	18	
MI.AG.002	2010		1	7	
MI.AG.003	2010		0		
MI.AG.004	2009		1	11	
MI.AG.005	2009		0		
MI.AG.006	2009		1	10	
MI.AG.007	2009		0		
MI.AG.008	2009		0		
MI.AG.009	2010		1	1	
9			5	47	0 56%
MI.UR.001	2009		0		
MI.UR.002	2009		0		
MI.UR.003	2009		0		
MI.UR.004	2010		0		
4			0	0	0 0%

código	año	agente	activa	eventos	
MI.RE.001	2009				
MI.RE.002	2010				
MI.RE.003	2010				
MI.RE.004	2010		1	3	
MI.RE.005	2010				
MI.RE.006	2010				
MI.RE.007	2009				
MI.RE.008	2009				
MI.RE.009	2011				
MI.RE.010	2009		1	3	
MI.RE.011	2010				
11			2	6	0 18%
MI.CO.001	2009		1	1	
MI.CP.001	2009		1	1	
MI.FI.001	2009				
MI.ID.001	2009				
MI.ID.002	2009				
MI.ID.003	2009				
MI.ID.004	2010				
MI.ID.005	2009				
MI.ID.006	2009				
MI.ID.007	2009				
10			2	2	0 20%
MI.IN.001	2009				
MI.IN.002	2009				
MI.FC.001	2010				
3			0	0	0 0%

El siguiente cuadro resume por sectores, siguiendo la estructura dictada en la ECLCC, la situación a 15 de agosto de 2010 tal y como se ha analizado:

	TIPO DE MEDIDA	Nº de medidas	Medidas activas	grado de actividad
ED	EDUCATIVAS	17	9	52,94%
IF	INFORMATIVAS	10	5	50,00%
EN	SECTOR ENERGÍA	35	23	65,71%
TR	SECTOR TRANSPORTES	32	13	40,63%
OT	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1	0	0,00%
TU	TURISMO	5	2	40,00%
IS	SECTOR INDUSTRIA	3	0	0,00%
AG	SECTOR AGROPECUARIO	9	5	55,56%
UR	SECTOR USOS SUELO	4	0	0,00%
RE	SECTOR RESIDUOS	11	2	18,18%
HOR	MEDIDAS HORIZONTALES	10	2	20,00%
OTRAS	OTRAS	3	0	0,00%



Por lo que el total de medidas activadas en 2010 y años anteriores, con la recopilación de datos cerrada a 15 de agosto de 2010 es:

	Nº de medidas	Medidas activas	Grado de actividad
ECC:	27	14	51,85%
MI:	113	47	41,59%
SUMA:	140	61	43,57%

Si se tienen en cuenta las 29 medidas que no han sido analizadas, el resultado es:

	Nº de medidas	Medidas activas	Grado de actividad
ECC:	27	14	51,85%
MI:	142	47	33,10%
SUMA:	169	61	36,10%



ANEXO A

MEDIDAS DE EDUCACIÓN/SENSIBILIZACIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

(lista completa)

- ECC.ED.001. **Plan Autonómico de formación.** Elaboración durante 2009, de un Plan Autonómico de formación en la lucha contra el cambio climático,
- ECC.ED.002. **Cursos para profesorado.** La CEUCyD creará cursos de formación específica para profesorado de primaria sobre Cambio Climático.
- ECC.ED.003. **Programas educativos.** La CEUCyD elaborará durante 2009 y 2010 programas educativos en materia de cambio climático, dirigidos a Educación Primaria y que deberán ser implantados durante 2010 y 2011.
- ECC.ED.004. **Incentivos.** La CEUCyD en colaboración con la ACDSyCC, desarrollará un programa de incentivos a centros educativos, docentes y alumnado.
- ECC.ED.005. **Cursos para profesorado.** La CEUCyD creará cursos de formación específica para profesorado de secundaria sobre cambio climático, donde se les dote de estrategias y recursos para integrar los diferentes aspectos de sostenibilidad en su actividad docente.
- ECC.ED.006. **Programas educativos.** La CEUCyD elaborará durante 2009 y 2010 programas educativos en materia de cambio climático, dirigidos a ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación de Personas Adultas y que deberán ser implantados a lo largo de 2010 y 2011.
- ECC.ED.007. **Incentivos.** La CEUCyD en colaboración con la ACDSyCC, desarrollará un programa de incentivos a centros educativos, docentes y alumnado para ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación de Personas Adultas. La CEUCyD en colaboración con la VCMA, desarrollará un programa de incentivos para que los centros educativos con oferta de Formación Profesional implanten de sistemas gestión medioambiental ISO 14000 y del Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria EMAS.
- ECC.ED.008. **Cursos para profesorado.** Con el fin de dotarles de estrategias e ideas para integrar diferentes aspectos de sostenibilidad en sus actividades de formación, la CEUCyD fomentará e impulsará la impartición, desde 2009, de cursos de formación específica para profesorado universitario sobre Cambio Climático.
- ECC.ED.009. **Programas educativos.** La Consejería de Educación fomentará, que los Consejos Rectores de las Universidades de Canarias, elaboren durante 2009, programas de formación en materia de cambio climático, que deberán ser implantados durante 2010.
- ECC.ED.010. **Difusión universitaria.** Se potenciará de manera inmediata, a través de las Universidades de Canarias, la difusión de los temas relacionados con el Cambio Climático, favoreciendo la realización de cursos, seminarios y jornadas, que además estén estrechamente vinculadas con las actividades de I+D+i desarrolladas por dichas Universidades.
- ECC.ED.011. **Incentivos.** Se desarrollará un programa de incentivos a universidades, docentes, iniciativas y alumnos, que premien los mayores y mejores esfuerzos en la lucha contra el cambio climático en la educación universitaria.
- ECC.ED.012. **Función pública.** El ICAP creará, a partir de 2008, un programa de formación específico sobre Cambio Climático para los funcionarios de la Comunidad Autónoma y de las Admones. insulares y locales y se incluirá como materia en los exámenes de acceso a la función pública.
- ECC.ED.013. **Formación sindical y empresarial.** Se firmarán en 2010 acuerdos de colaboración con el Sector Sindical y Empresarial para incorporar el Cambio Climático a los cursos de formación cofinanciados por el FSE y destinados a trabajadores en activo o paro laboral.
- ECC.ED.014. **Incentivos.** Se desarrollará un programa de incentivos a empresas, iniciativas y trabajadores, que premien los mayores y mejores esfuerzos en la lucha contra el cambio climático.
- ECC.ED.015. **Colegios profesionales.** Potenciar la formación a través de los Colegios Profesionales, mediante el desarrollo de cursos y seminarios específicos, así como la exigencia, en los proyectos presentados para su visado oficial por el Colegio, del máximo



- respeto a los Acuerdos Voluntarios en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático suscritos por estos organismos.
- ECC.ED.016. **Plan de formación de familias.** La CEUCyD desarrollará cursos de formación específica para las familias sobre cambio climático.
- ECC.ED.017 **Programas educativos.** La CEUCyD elaborará durante 2009 programas educativos en materia de cambio climático, dirigidos a las familias y que deberán ser implantados a lo largo de 2009 y 2010.
- ECC.IF.001. **Apoyo financiero.** Se garantizará el apoyo financiero, reflejado en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Canarias, para la realización de campañas de información en materia de Cambio Climático, así como el fomento de la participación social, de organizaciones ciudadanas y de defensa del medio ambiente o empresariales.
- ECC.IF.002. **Página Web.** Se creará en 2008 una página Web de la ACDSyCC, con contenidos amplios en ambas materias,
- ECC.IF.003. **Sensibilización.** Durante 2009 se realizarán, en cada Consejería, empresas y entes dependientes del Gobierno, actividades de sensibilización sobre los impactos y los mecanismos de mitigación del Cambio Climático.
- ECC.IF.004. **Apoyo institucional.** Apoyo, a través de la presencia de representantes del Gobierno de Canarias, a las iniciativas de colectivos sociales o de instituciones insulares y locales a los esfuerzos para la difusión de los desafíos del Cambio Climático.
- ECC.IF.005. **Premio anual.** Se creará en 2010 un Premio anual de Canarias que reconozca la mejor labor individual o colectiva relacionada con la lucha contra el Cambio Climático.
- ECC.IF.006. **Otras administraciones.** Se invitará a Cabildos, Ayuntamientos y otras organizaciones ciudadanas y entidades de Canarias a unirse a estas iniciativas.
- ECC.IF.007. **Acuerdos voluntarios.** Se fomentará la firma de un acuerdo con los principales diarios de nuestra Región para la publicación, con carácter periódico, de una página dedicada al Cambio Climático.
- ECC.IF.008. **Programas de difusión.** El Gobierno de Canarias, a través de sus medios de comunicación propios, desarrollará de manera específica programas informativos y educacionales relacionados con el cambio climático y los desafíos en materia de mitigación y adaptación.
- ECC.IF.009. **Seminario sobre Cambio Climático.** Se desarrollará un seminario de forma anual, a partir de 2009, para los profesionales de los medios de comunicación de nuestra Región. Ello enlazaría con las actividades anteriormente indicadas.
- ECC.IF.010. **Información empresarial.** Establecer una política de información más detallada en materia de Cambio Climático destinada a los "prescriptores" de las acciones de mitigación y adaptación, como pueden ser los profesionales del sector de la energía y la construcción, el urbanismo, el turismo y los relacionados, en la Administración Pública, con la vigilancia de la ejecución de estas políticas.
- MI.EN.001. **Introducción del gas natural en la generación eléctrica.** La implantación, según los últimos datos, podría producirse en el año 2012 en Tenerife y en el año 2013 en Gran Canaria. Supondrá un ahorro de emisiones de GEI de aproximadamente 1000 Gg en el año 2015.
- MI.EN.002. **Aumento de la producción energética con fuentes renovables** (especialmente eólica y fotovoltaica). Supondrá un ahorro conjunto de emisiones de GEI, de aproximadamente 700 Gg en el año 2010 y de 1500 Gg en el año 2015.
- MI.EN.003. **Mejora del rendimiento de los equipos generadores en la producción eléctrica.** Podría aumentar un 0,5% sobre el rendimiento total entre el año 2008 y el año 2010 y en un 1% adicional entre los años 2010 y 2015. Supondrá un ahorro de emisiones de GEI de 150 Gg en el año 2010 y de 400 Gg en el año 2015. La CMAyOT puede influir a través de la AAI.
- MI.EN.004. **Reducción de las pérdidas de transporte y distribución.** Afecta tanto a las emisiones asociadas de CO₂ como a las emisiones por fugas incontroladas de SF₆ en las subestaciones de distribución eléctrica. Supondrá un ahorro de emisiones de GEI de 50 Gg en el año 2010 y de 100 Gg en el año 2015.



- MI.EN.005. **Mejora del rendimiento de los equipos de refino de petróleos.** Las posibles mejoras sólo permiten reducir las emisiones en un 0,2% entre el año 2008 y el año 2010 y en un 0,3% adicional entre los años 2010 y 2015. Supondría un ahorro de 30 Gg en el año 2010 y de 50 Gg en el año 2015. La CMAyOT puede influir a través de la AAI y los permisos de emisión de CO₂.
- MI.EN.006. **Cuota de participación de biocombustibles.** Establecimiento de una cuota de participación de los biocombustibles de automoción del 5,83% en el año 2010 y del 7% en el año 2015. Esta medida supone una reducción de emisiones de GEI medidas en CO₂- eq de 220 Gg en el año 2010 y de 290 Gg en el año 2015.
- MI.EN.007. **Concienciación en URE en el sector primario.** Mayor concienciación acerca del uso racional de la energía y alcanza tanto al uso de combustibles en maquinaria agrícola y de los motores marinos, como el consumo de electricidad y de gas-oil para la extracción de agua.
- MI.EN.008. **Plan Renove para la maquinaria agrícola y motores marinos.**
- MI.EN.009. **Auditorías energéticas.** Desarrollo de estas auditorías en el sector industrial.
- MI.EN.010. **Aplicación más estricta de los permisos ambientales en la realización de auditorías energéticas.** Deberán establecerse sistemas de recuperación y disposición controlada de todos los HFC, PFC y COV, así como un sistema de verificación de su cumplimiento, por parte de la CMAyOT, en todas las instalaciones que superen los consumos mínimos anuales que establece la legislación.
- MI.EN.011. **Acuerdos Voluntarios de la industria en materia de URE.** El Sector Industrial deberá favorecer la extensión de la tarificación eléctrica adaptada a la discriminación horaria y a la interrumpibilidad, Se invitará a las asociaciones empresariales a establecer un Acuerdo Voluntario de uso eficiente de la energía y de reducción de emisiones de GEI, al que podrán acogerse las empresas y sectores que así lo decidan. Objetivo de reducción de las emisiones asociadas al consumo de energía y de agua y de la cantidad de residuos generados y un sistema de recogida selectiva que cubra el 100% de estos residuos.
- MI.EN.012. **Aplicación del Código Técnico de la Edificación (CTE) a nuevos edificios y renovación de la planta turística obsoleta.** Elevados niveles de aislamiento térmico por el crecimiento espectacular de los consumos eléctricos para climatización. Implantación de colectores solares térmicos en edificios de más de 3.000 m².
- MI.EN.013. **Acuerdos Voluntarios con el Sector Turístico y con las grandes superficies comerciales para la aplicación voluntaria del CTE.**
- MI.EN.014. **Inspección Técnica de Edificios (ITE).** La ITE servirá para hacer cumplir las prescripciones del CTE con ocasión de obras de mantenimiento de los edificios.
- MI.EN.015. **Acuerdo Voluntarios con el Sector Turístico para mejorar el URE.** Y en general con la protección del medio ambiente en los establecimientos hoteleros y extrahoteleros y Grandes Superficies Comerciales. Favorecer la obtención de EMAS, ISO14.000 o Ecoetiqueta Canaria.
- MI.EN.016. **Plan Renove de Electrodomésticos.** Sustitución de antiguos por clasificación energética A. Deberá ampliarse a equipos ofimáticos para que tengan un consumo mínimo en "stand by".
- MI.EN.017. **Información sobre consumos eléctricos.** Se fomentará la implantación de medidas, tales como los contadores electrónicos, que faciliten el conocimiento sobre el detalle de los hábitos de consumo, con el fin de mejorar la gestión de los consumos de electricidad.
- MI.EN.018. **Campañas de educación y formación.** Se desarrollarán campañas de formación y educación en esta materia.
- MI.EN.019. **Arquitectura bioclimática.** Se incorporarán criterios de diseño bioclimático a los edificios de la comunidad autónoma así como las viviendas de protección de promoción pública. Se realizará un estudio sobre las posibilidades de incorporación de estos criterios de diseño en las normas reguladoras de la edificación de viviendas sometidas a algún régimen de protección y de edificios públicos de la CAC.
- MI.EN.020. **Sistemas de iluminación.** Sustitución en la Administración Pública, antes del año 2012, del 90% de los sistemas de iluminación tradicionales por sistemas de bajo consumo energético. Se hará también extensivo a las vías públicas dependientes del Gobierno de Canarias.
- MI.EN.021. **Energía Solar Térmica.** Antes del año 2012, sobre la base de las auditorías energéticas y donde ello sea técnicamente posible, como mínimo el 60% de las necesidades de agua caliente sanitaria de cada centro de la CAC deberá provenir de energía solar térmica.



- MI.EN.022. **Energía fotovoltaica.** Establecimiento de paneles solares fotovoltaicos en al menos el 40% de la superficie de las cubiertas técnicamente viable de los edificios del Gobierno de Canarias, incluyendo centros educativos y sanitarios, antes del año 2010 y del 100% antes del año 2015.
- MI.EN.023. **Realización de una auditoría energética en todos los edificios con una superficie construida superior a 3.000 m²** dependientes del Gobierno de Canarias, sus empresas públicas y especialmente en todos los centros educativos, culturales y sanitarios dependientes del mismo. Estas auditorías deberán estar terminadas antes del año 2011.
- MI.EN.024. **Protocolo de uso de la energía en los centros públicos.** Se formulará un Plan de URE y de promoción de EERR en el sector de las Administraciones Públicas al que podrán adherirse voluntariamente los Cabildos, Ayuntamientos y Centros de la Administración del Estado que así lo soliciten. Deberá aprobarse antes de finalizar el año 2010.
- MI.EN.025. **Memoria de Sostenibilidad.** A partir del año 2010, cada Consejería del Gobierno y las empresas públicas o instituciones y organismos autónomos regionales deberán publicar una Memoria Anual de Sostenibilidad. La Agencia de Desarrollo Sostenible y cambio Climático elaborará antes de 2010 una guía de Contenidos de dichas memorias.
- MI.EN.026. **Estudio de sostenibilidad de los Planes Hidrológicos.** En el proceso de adaptación de los Planes Hidrológicos a la Directiva Marco del Agua deberán incluirse, en la evaluación ambiental, criterios de afección por el cambio climático.
- MI.EN.027. **Plan de educación y formación de recuperación de la cultura de uso racional de agua.**
- MI.EN.028. **Fomento del uso de las aguas depuradas regeneradas.** Se desarrollarán campañas de concienciación del valor del agua depurada para el riego y otros usos industriales.
- MI.EN.029. **Planificación eficiente de las infraestructuras de abastecimiento de agua,** con el fin de evitar trasvases innecesarios de aguas entre diversas cotas orográficas de una misma isla, con el consiguiente consumo innecesario de energía y mayores pérdidas de distribución de agua debido a mayores recorridos de la red.
- MI.EN.030. **Plantas de desalación, producción industrial de agua, tratamiento de aguas en general y sistemas de distribución.** Se fomentará la interrumpibilidad y tarificación horaria discriminada en estas plantas. Se exigirán condiciones técnicas suficientes para un menor consumo energético de las instalaciones, además de incorporar sistemas de recuperación energética, así como el uso compatible con energía renovable.
- MI.EN.031. **Reutilización de aguas depuradas.** Se apoyará a los Cabildos y a los Ayuntamientos para alcanzar, antes del año 2015, la reutilización del 35% de las aguas residuales. Se tendrán en cuenta experiencias existentes en esta materia como las derivadas del proyecto AQUAMAC. El Gobierno de Canarias asume el compromiso de negociar dichas medidas con los Consejos Insulares de Aguas y con el Ministerio a través del Plan de Calidad de las Aguas.
- MI.EN.032. **Pérdidas en embalses, instalaciones hidráulicas y redes de distribución.** La COPyT realizará, durante el año 2009, un *estudio de carácter general* acerca de las mejores prácticas para abordar este problema y, sobre esta base, se animará a los Cabildos y Ayuntamientos a abordar previamente y de manera inmediata un estudio que cuantifique estas pérdidas, y permita llevar a cabo las actuaciones precisas para *reducir antes del año 2015 en un 50% el porcentaje de pérdidas o volúmenes no tarificados* de la red de distribución con relación a los valores del año 2005.
- MI.EN.033. **Eficiencia en el uso del agua en la edificación** de uso residencial, comercial e industrial. Estos elementos deberán exigirse en todo proyecto de nueva construcción o renovación de la planta alojativa, si bien la aplicación del CTE contempla ya estos aspectos.
- MI.EN.034. **Aumento de la presión de la red.** Se fomentará a través de ordenanzas municipales para que haga innecesario que cada edificio disponga de un hidrocompresor.
- MI.EN.035. **Abastecimiento de poblaciones.** Los Ayuntamientos deberán establecer criterios de el uso racional del agua de abasto en la línea de tarifas progresivas basadas en número de empadronamientos por domicilio u otros criterios para locales comerciales e industriales.



- MI.EN.036. **Generalidades.** La Auditoria energética, el Protocolo de uso de la energía en los centros públicos y los criterios de URE en la contratación pública, expuestos en el punto anterior, se extenderán al uso del agua en los edificios públicos dependientes del Gobierno de Canarias.
- MI.EN.037. **Guía de tarificación.** El Gobierno de Canarias asume el compromiso de facilitar, a través de la Comisión de Precios, antes de finalizar el año 2009, una Guía metodológica informativa de cómo orientar de forma eficaz las tarifas por suministro de agua, que concilien el uso racional del agua y su adecuada depuración en una planta de tratamiento, con el cumplimiento de la función social de la misma.
- MI.EN.038. **Consumo de agua en cada centro público dependiente del Gobierno de Canarias** Reducción del consumo de agua sobre los valores del año 2005, en un 15% para el año 2010 y en un 30% para el año 2015.
- MI.TR.001. **Oficinas telemáticas.** Establecer, antes de finalizar el año 2010, convenios con los Cabildos y Ayuntamientos, para mantener, de forma conjunta, Oficinas telemáticas administrativas, donde puedan realizarse todas las operaciones que hubieran requerido un desplazamiento físico a otra isla.
- MI.TR.002. **Desplazamientos del personal.** Reducir en un 10% en el año 2010 y en un 20% en el año 2015 los desplazamientos aéreos del personal al servicio del Gobierno de Canarias.
- MI.TR.003. **Evaluación de impacto.** Ampliar, de manera inmediata, en toda nueva evaluación de impacto ambiental de un puerto marítimo competencia del Gobierno de Canarias, la consideración de la incidencia de las nuevas infraestructuras sobre las emisiones directas e inducidas de GEI, realizar una nueva evaluación estratégica de impacto de la Red Transcanaria de Transportes e incorporar los criterios de minimización de emisiones de GEI en el sector de transporte como un factor esencial de toda evaluación de impacto ambiental de nuevas infraestructuras portuarias.
- MI.TR.004. **Desplazamientos del personal.** Reducir los desplazamientos por vía marítima del personal al servicio del Gobierno de Canarias en un 5% en el año 2010 y en un 15% en el año 2015.
- MI.TR.005. **Contratos de servicio público.** Incluir, a partir de 2010, en los nuevos contratos de prestación de servicio público de transporte marítimo de viajeros o con ocasión de la renovación de los existentes, el criterio de minimización de emisiones de CO2 como un factor adicional de selección.
- MI.TR.006. **Planificación de las infraestructuras viarias.** Todo nuevo plan o proyecto que desarrolle estas infraestructuras, tendrá en cuenta los criterios de minimización de GEI como un factor esencial de toda evaluación de impacto ambiental.
- MI.TR.007. **Plan Insular de Ordenación.** Con motivo de la revisión integral o adaptación de los Planes Insulares de Ordenación, se realizará una nueva evaluación estratégica de la red de infraestructuras de transporte terrestre insular, que sirva para ajustar las actuaciones a los objetivos en materia de minimización de emisiones de GEI.
- MI.TR.008. **Concursos de obras.** Incorporar de manera prioritaria los criterios de minimización de emisiones de GEI en la selección de ofertas de nuevas obras de infraestructura durante la fase de ejecución de las mismas. Se realizará un estudio, por la Consejería competente en materia de infraestructuras viarias, para establecer criterios prácticos a aplicar en los pliegos de contratación.
- MI.TR.009. **Transporte público.** Favorecer los intercambiadores de transporte y otras infraestructuras viarias, como los carriles-guagua o vehículos con alta ocupación, en vías de alta capacidad, que potencien el transporte colectivo o en común y, en general, la movilidad sostenible.
- MI.TR.010. **Compromiso por la sostenibilidad.** Se redactará un documento que desarrolle el compromiso por la sostenibilidad en la planificación y ejecución de infraestructuras de transporte, que recoja la aplicación práctica detallada de estos principios de sostenibilidad y cambio climático, debiendo ser sometida a Cabildos y Ayuntamientos para su adhesión voluntaria.
- MI.TR.011. **Reducción de las emisiones de GEI de la flota de transporte terrestre del Gobierno de Canarias** en un 20% en el año 2010 y en un 50% en el año 2015 (basadas en el consumo



de combustibles de automoción) sobre los valores del año 2005. La consecución de los objetivos para el año 2010 deberá lograrse principalmente mediante medidas de mejor gestión y racionalización en el uso del parque automóvil, mientras que, para el año 2015, ésta mejor gestión deberá complementarse con una renovación eficiente del parque que progresivamente vaya dándose de baja.

- MI.TR.012. **Criterios para renovación de flota.** Incorporar de manera inmediata para todas las Consejerías, empresas públicas o entidades dependientes del Gobierno de Canarias, como prioritario en todo proceso de renovación de vehículos de transporte de personas, los criterios de eficiencia energética o el uso de combustibles alternativos.
- MI.TR.013. **Plan Renove.** Mantener hasta el año 2011 las subvenciones del actual Plan Renove de vehículos para aquellos que apliquen nuevas tecnologías o utilicen GLP.
- MI.TR.014. **Control de equipos de refrigeración.** Reforzar antes de finalizar el año 2010 los sistemas de verificación, reposición y disposición controlada de los HFC utilizados en los equipos de refrigeración de los automóviles a fin de reducir en un 95% las emisiones incontroladas de estos gases.
- MI.TR.015. **Inspección Técnica de Vehículos.** Reforzar de manera inmediata, a partir de la aprobación de esta Estrategia, en los controles de la ITV, la verificación de la eficiencia en el uso de combustibles y la estanqueidad de los equipos de aire acondicionado.
- MI.TR.016. **Cursos de conducción eficiente para empleados de la Comunidad Autónoma.** Realizar antes del año 2010 cursos de conducción eficiente, destinados a todos los empleados de la Comunidad Autónoma.
- MI.TR.017. **Cursos de conducción eficiente para transportistas de personas y mercancías.** El Gobierno de Canarias organizará anualmente, a partir del año 2009, cursos de conducción ecoeficiente para profesionales del transporte de personas y mercancías.
- MI.TR.018. **Aparcamientos en los edificios de la Comunidad Autónoma.** Racionalizar antes del año 2010 el uso de aparcamientos gratuitos en los edificios de la Comunidad Autónoma para los empleados de la misma.
- MI.TR.019. **Sistema de información de transporte.** El Gobierno de Canarias establecerá, antes del año 2010, un sistema de información sobre tráfico y disponibilidad de cargas de mercancías y establecerá un sistema de subvenciones para dotar de dichos sistemas a los vehículos de transporte y los centros operativos de las empresas de transporte a fin de optimizar el uso de estos medios.
- MI.TR.020. **Subvenciones a la movilidad sostenible.** Consignar hasta el año 2011 una partida presupuestaria anual suficiente, destinada a subvencionar hasta en un 75% las iniciativas de apoyo a la movilidad sostenible y de reducción del tráfico terrestre privado.
- MI.TR.021. **Campañas de concienciación.** Desarrollar hasta el año 2015, campañas anuales específicas de información y concienciación para los empleados del Gobierno de Canarias, sobre las alternativas al uso del vehículo privado y fomentar las iniciativas ciudadanas en materia de movilidad ciclista y peatonal.
- MI.TR.022. **Controles de velocidad.** Solicitar de la DGT una intensificación de los controles de velocidad, con instalación de radares fijos y móviles en aquellas vías interurbanas de su competencia.
- MI.TR.023. **Medidas MI.Tr.011-021.** Considerar la aplicación de las medidas anteriores cuando ello sea posible en el ámbito competencial de Cabildos y Ayuntamientos.
- MI.TR.024. **Centros urbanos.** Fomentar el acceso de peatones, bicicletas y transporte público colectivo en los centros urbanos así como la implantación del pago horario zonal por aparcamiento para no residentes en dicha zona, y priorización del tránsito de éstos en los centros históricos.
- MI.TR.025. **Peatones y bicicletas.** Aumentar los espacios reservados para el peatón y fomentar, donde ello sea posible, los carriles-bici y las plazas de aparcamiento para las mismas.
- MI.TR.026. **Controles de velocidad.** Reforzar los controles de velocidad, vigilando el estricto cumplimiento de los límites previstos en el Código de la Circulación o los que específicamente se señalen por las autoridades locales en aquellas vías urbanas competencia de los Ayuntamientos.



- MI.TR.027. **Acuerdo Voluntario con las empresas dedicadas a al alquiler de vehículos.** El Gobierno de Canarias favorecerá, antes de finalizar el año 2009, un Acuerdo Voluntario con las empresas dedicadas a las flotas de alquiler de vehículos para que establezcan objetivos que vayan más allá de la legislación comunitaria en materia de emisiones por kilómetro de los vehículos de su flota y que simultáneamente primen en sus tarifas la elección de vehículos ecoeficientes.
- MI.TR.028. **Acuerdos Voluntarios con las Federaciones provinciales de Transporte de Mercancías.** Se favorecerá, antes de finalizar el año 2009, la firma de Acuerdos Voluntarios con las Federaciones provinciales de Transporte de Mercancías, para que establezcan objetivos que vayan más allá de la legislación comunitaria en materia de emisiones por kilómetro de los vehículos de su flota y que primen los criterios de ecoeficiencia en la renovación de éstos. En contrapartida, el Gobierno de Canarias, en el marco de la legislación comunitaria de mercado interior, primará la contratación de las empresas acogidas a dicho Acuerdo Voluntario.
- MI.TR.029. **Movilidad empresarial sostenible.** El Gobierno de Canarias favorecerá, antes de finalizar el año 2009, la consecución de Acuerdos Voluntarios a través de las Confederaciones provinciales de Empresarios, para que las empresas que así lo soliciten puedan participar en un programa colectivo de mejora de la movilidad sostenible de sus empleados.
- MI.TR.030. **Actuación sindical y ciudadana.** El Gobierno de Canarias favorecerá, antes de finalizar el año 2009, Acuerdos Voluntarios con las Organizaciones Sindicales más representativas y con otras Organizaciones Ciudadanas que así lo requieran, para que éstas participen activamente en la sensibilización de sus afiliados y de los trabajadores y ciudadanos en la potenciación de la movilidad sostenible.
- MI.TR.031. **Objetivos voluntarios de reducción de demanda de transporte individual en empresas.** El Gobierno de Canarias propondrá establecer, como un complemento a las actuaciones anteriores, objetivos individuales voluntarios de reducción de emisiones de GEI en el transporte de las empresas y sus trabajadores, bien de forma individual o a través de los Acuerdos Voluntarios antes citados.
- MI.TR.032. **Incentivos empresariales de movilidad.** El Gobierno de Canarias favorecerá que las empresas revisen los incentivos concedidos a sus empleados en forma de pagos por kilometraje o aparcamiento gratis, sustituyéndolos por otras formulas alternativas que favorezcan la movilidad sostenible.
- MI.TR.033. **Oferta de transporte público.** Finalizar, en el plazo de un año desde la aprobación de esta Estrategia, en colaboración con los Cabildos y Ayuntamientos, un estudio que detalle las necesidades en infraestructuras, vehículos de transporte y condiciones económicas, con la finalidad de triplicar la oferta de transporte público antes del año 2015.
- MI.TR.034. **Acuerdos marco insulares y municipales.** Como resultante de dicho Plan, y antes de seis meses desde la finalización del estudio anterior, el Gobierno de Canarias firmará un Acuerdo Marco con cada uno de los Cabildos y Ayuntamientos concernidos.
- MI.TR.035. **Contratos de servicio público.** Incluir en los nuevos contratos de prestación de servicio público de transporte terrestre de viajeros, o con ocasión de la renovación de los existentes, los criterios de minimización de emisiones de CO2 como un factor prioritario de selección.
- MI.TR.036. **Gestores y planes de movilidad públicos.** Establecer, para todo centro o conjunto de centros próximos dependientes del Gobierno de Canarias y que cuenten con más de 500 trabajadores, la figura del Gestor de Movilidad y la creación de un Plan de Movilidad que fomente el uso del transporte sostenible.
- MI.TR.037. **Prelación viaria del transporte público.** Establecer en las vías urbanas de su competencia el criterio de prelación del transporte público sobre el privado.
- MI.TR.038. **Intercambiadores y aparcamientos.** Potenciar los intercambiadores de transporte, combinados con aparcamientos disuasorios. En esta línea, se podría estudiar el uso compartido de estos aparcamientos en centros comerciales ya establecidos en las afueras de las grandes ciudades y que cuentan con abundante espacio habilitado para ello.
- MI.TR.039. **Tarifas, correspondencia y eficiencia.** Se crearán nuevos sistemas tarifarios y elementos de verificación de accesos.



- MI.TR.040. **Sistemas de localización de vehículos.** Incorporación de sistemas de localización de vehículos de servicio público que permitan mejorar la información al usuario sobre tiempos de espera así como optimizar la gestión de la flota.
- MI.TR.041. **Taxis.** Favorecer la firma de un Acuerdo Voluntario entre Ayuntamientos y Asociaciones de Auto-Taxi, por el que éstas se comprometan a reducir sus emisiones de GEI, a hacer un uso más eficiente de los vehículos y potenciar la utilización de combustibles alternativos.
- MI.TR.042. **Taxis.** Los Ayuntamientos deberán exigir, que la renovación de vehículos de auto-taxi deba cumplir las especificaciones más exigentes en materia de emisiones contaminantes que estén en vigor en ese año en la Unión Europea.
- MI.TR.043. **Gestores y planes de movilidad públicos y privados.** Se animará, a que en todo polígono industrial con más de 1.000 trabajadores, en Universidades o en empresas individuales y en los centros de los entes insulares y locales, incluyendo los centros de enseñanza dependientes de los mismos, que cuenten con más de 500 trabajadores, sea obligatorio el nombramiento de un Gestor de Movilidad y la creación de un Plan de Movilidad que fomente el uso del transporte sostenible.
- MI.OT.001. **Integración de la variable climática.** Integrar en las Directrices de Ordenación General la política de mitigación de las emisiones de GEI, así como la integración de los criterios de cambio climático en toda planificación territorial.
- MI.OT.002. **Clasificación del suelo.** Las DOG limitan la posibilidad de extender la clasificación de suelo, y a promover el incremento de la densidad de uso del suelo urbano y urbanizable, adecuándola, a través del planeamiento insular, a las características morfológicas de las islas y las comarcas.
- MI.OT.003. **Modelo policéntrico y equilibrado.** Implantación de un modelo equilibrado y con una serie de centralidades escalonadas en el planeamiento insular, como el propugnado por la Estrategia Territorial Europea.
- MI.OT.004. **Transformación territorial.** Intervención a través del planeamiento territorial y urbanístico en los diferentes procesos de transformación territorial y, en particular, en las periferias urbanas de las áreas metropolitanas y las grandes ciudades, ámbitos más afectados por la dispersión urbana.
- MI.OT.005. **Eficiencia.** Políticas de ordenación y control decididas frente al uso ineficiente del suelo, combatiendo la expectativa del crecimiento inmobiliario, la actuación ilegal y el abandono de los suelos agrícolas.
- MI.OT.006. **Suelo rústico.** Políticas de conservación más efectivas del suelo rústico. Para ello, el planeamiento debe orientar el crecimiento residencial en el medio rural hacia los núcleos urbanos existentes, evitando la extensión y transformación de los asentamientos rurales y agrícolas.
- MI.OT.007. **Agenda 21.** Fomento e impulso de la implantación y desarrollo de Agendas 21 en la totalidad de los municipios, que integre los objetivos ambientales y de lucha contra el cambio climático.
- MI.OT.008. **Redes de Ciudades.** Impulso y fomento de la incorporación de la totalidad de los Ayuntamientos a la Red Canaria de Ciudades Sostenibles y a la Red Española de Ciudades por el Clima.
- MI.TU.001. **Adaptación.** Adaptación del planeamiento insular y general a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y desarrollo del planeamiento territorial.
- MI.TU.002. **Agenda 21.** Implantación de la Agenda 21 en las ciudades turísticas.
- MI.TU.003. **Acuerdo Voluntario del sector turístico.** Las empresas del sector turístico podrán adherirse parte de un acuerdo marco voluntario que desarrolle iniciativas de sostenibilidad turística, tal como el Fondo de Compensación de emisiones aéreas (ver medida MI.FC.001)..
- MI.TU.004. **Movilidad turística colectiva.** Mejorar el acceso y desplazamiento de los visitantes y turistas dentro de la ciudad turística y hacia los puntos de atracción mediante medios de transporte alternativos al vehículo privado y fomentar la implantación de estaciones intermodales.



- MI.TU.005. **Peatones y ciclistas.** Creación de facilidades para el desplazamiento en la ciudad por medios alternativos al vehículo privado de los visitantes y turistas. Entre ellos, las vías ciclistas, y el fomento del turismo peatonal a través de la mejora y señalización de los itinerarios.
- MI.TU.006. **Aparcamientos y alquiler de bicicletas.** Fomento de la creación de aparcamientos de bicicletas asociados a recursos turísticos, y promoción de una red coordinada de puestos automáticos de alquiler.
- MI.TU.007. **Transporte público y aeropuertos.** Promoción del acceso de los aeropuertos hasta centros turísticos mediante transporte colectivo.
- MI.TU.008. **Tarjeta turística de transporte.** Creación y promoción de la tarjeta turística para el uso del transporte público en la ciudad turística y para la conexión con enclaves de interés turístico.
- MI.TU.009. **Gestión ambiental de los establecimientos turísticos.** Fomento de las certificaciones en el sector turístico para la gestión medioambiental de los establecimientos alojativos..
- MI.TU.010. **Formación permanente de los trabajadores en materia de turismo sostenible.** Promover la realización de cursos de formación que permita mejorar el grado de conocimiento e implicación de los trabajadores en los temas de sostenibilidad vinculada a la actividad turística.
- MI.TU.011. **Cualificación turística.** Oferta de un turismo cuya seña de identidad sea la sostenibilidad como marca distintiva y factor de competitividad del destino turístico.
- MI.TU.012. **Cualificación edificatoria.** Fomento de la calidad de la edificación y el diseño, del diseño bioclimático y de la dotación de mecanismos e instalaciones que permitan el ahorro de agua y su reutilización, el uso más eficiente de las energías convencionales y la implantación de energías renovables.
- MI.IS.001. **Niveles de exigencia.** Aplicación voluntaria de niveles de exigencia superiores a los que establece la Directiva IPPC. Se pretende incidir con esta medida en la recuperación y disposición controlada de productos vinculados al uso de aerosoles, gases de refrigeración y equipos de extinción de incendios.
- MI.IS.002. **Memorias de sostenibilidad empresarial.** Impulso de la publicación de Memorias de Sostenibilidad Empresarial para empresas de más de 500 trabajadores.
- MI.IS.003. **Disolventes y pinturas.** Sustitución de pinturas de base oleosa en el sector de disolventes y establecimiento, para otros sectores, de sistemas de captación de los COV o NMVOC.
- MI.IS.004. **Control municipal.** Se animará a los Ayuntamientos a vigilar la aplicación de estas medidas.
- MI.AG.001. **Política Agraria Común.** Continuar aplicando, de manera estricta, los criterios establecidos desde la reforma en el año 2000 de la Política Agrícola Común, así como limitar el uso de abonos y favorecer una agricultura más ecológica.
- MI.AG.002. **Cultivos de medianías.** Fomento del aumento de la superficie de cultivos de medianías en 8.000 Ha hasta el año 2010 y en 25.000 Ha hasta el año 2015, basadas en productos agrícolas tradicionales y especies frutales, preferentemente de agricultura ecológica, o en plantas leñosas autóctonas, lo que contribuirá asimismo a reducir la erosión. Para ello se utilizarán los mecanismos previstos en el POLÍTICA AGRARIA COMÚN.
- MI.AG.003. **Compost.** Incremento del uso de compost orgánico en un 25% en el año 2010 y en un 100% en el año 2015 como una alternativa a los abonos químicos, con el efecto añadido de reducción de las emisiones de metano del sector de los residuos.
- MI.AG.004. **Promoción de la agricultura y la ganadería ecológicas.** Realización, a partir del año 2009, de campañas más intensas de educación y promoción acerca de la agricultura y la ganadería ecológica y de la promoción de su consumo en las islas, que incluya la creación de un sello propio de calidad.
- MI.AG.005. **Reutilización y tratamiento de subproductos agrícolas y ganaderos.** Realización de un programa de investigación, antes de finalizar el año 2009, relacionado con el tratamiento de los residuos agrícolas y ganaderos.



- MI.AG.006. **Aplicación de la Directiva IPPC a los residuos ganaderos.** Reducción, a partir del año 2009, de las emisiones asociadas a los excrementos del ganado estabulado por la aplicación de la Directiva IPPC.
- MI.AG.007. **Estudio del aprovechamiento del biogás.** Se elaborará, a lo largo del año 2009, un estudio obligatorio del aprovechamiento del biogás, que deberá ser promovido por la Administración Autonómica.
- MI.AG.008. **Quema de rastrojos.** Regulación y control más estrictos de la quema de rastrojos agrícolas. Ello deberá hacerse con el objetivo de aumentar el uso directo de los mismos o el compostaje local.
- MI.AG.009. **Promoción de sistemas de comercialización de productos agrícolas locales.** Se favorecerá la creación de sistemas de comercialización de productos agrícolas y ganaderos, que coadyuven a potenciar las medidas anteriores y que puedan eventualmente suponer una reducción indirecta de emisiones de GEI en los sectores de transporte y residuos.
- MI.UR.001. **Planificación forestal.** Aprobación, en el año 2010, de las Directrices de Ordenación de Recursos Forestales, considerando el período 2010-2015 dentro de su programación.
- MI.UR.002. **Gestión forestal.** En el plazo de 12 meses desde la aprobación de las Directrices de Ordenación de Recursos Forestales, se firmarán Acuerdos con los Cabildos para llevar a cabo las acciones previstas en el Plan.
- MI.UR.003. **Prevención de incendios.** Entre los años 2009-2011 se elevarán gradualmente las consignaciones y transferencias presupuestarias a los Cabildos, hasta alcanzar su duplicación, para la prevención y la lucha contra los incendios forestales.
- MI.UR.004. **Educación y sensibilización.** Realización, en los primeros meses de los años 2010-2012, de una intensa campaña de sensibilización acerca de los valores del bosque para la colectividad y de la necesidad de su preservación y uso solidario.
- MI.RE.001. **Planificación.** Aprobación, en el año 2009, del nuevo PIRCAN.
- MI.RE.002. **Gestión.** Seis meses después de aprobados el nuevo PIRCAN, se firmarán Acuerdos con los Cabildos para la puesta en marcha de las prescripciones contenidas en éste, la valorización energética y el uso como compost agrícola de los lodos de depuradora.
- MI.RE.003. **Reciclado selectivo.** Alcanzar, antes del año 2010, una tasa de reciclado selectiva del 100% en todos los centros dependientes del Gobierno.
- MI.RE.004. **Sistemas nacionales.** Revisar, a la luz del nuevo PIRCAN, los Acuerdos con los sistemas nacionales de recogida selectiva de residuos.
- MI.RE.005. **Valorización de residuos.** Subvencionar, antes de finalizar el año 2010, la creación de una bolsa de subcontratación para la valorización de determinados residuos producidos en Canarias, incluyendo especialmente los de tipo agrícola y ganadero y los relacionados con el sector de la construcción.
- MI.RE.006. **Acuerdos voluntarios.** Favorecer los Acuerdos Voluntarios con el sector industrial y con el sector de grandes superficies comerciales para que incorporen los criterios de ciclo de vida de producto, que tenga como resultado una minimización del volumen de envases y residuos de envases y favorezca la reutilización directa de los mismos.
- MI.RE.007. **Campañas de información y educación.** Realizar con carácter anual en el período 2009-2015 campañas de información y educación destinada a los trabajadores al servicio del Gobierno y a la ciudadanía en general, acerca de la necesidad de minimización de los residuos y de su recogida selectiva y disposición controlada.
- MI.RE.008. **Recogida selectiva.** Los Cabildos y Ayuntamientos deben establecer de manera coordinada los sistemas de recogida selectiva a nivel municipal.
- MI.RE.009. **Metano en vertederos.** Los Cabildos deberán recuperar el metano producido en sus vertederos insulares y proceder a su aprovechamiento energético, cuando sea técnicamente posible.
- MI.RE.010. **Residuos industriales y comerciales.** Los sectores industrial y comercial deben participar en la puesta en marcha de esa política de minimización de residuos y de recogida selectiva y reutilización o disposición controlada de los mismos.



- MI.RE.011. **Bolsa de subcontratación.** Los sistemas nacionales de recogida selectiva deberán, en colaboración con las Asociaciones Empresariales, crear una bolsa de subcontratación para la valorización local de determinados residuos clasificados.
- MI.CO.001 **Comisión Canaria para el Cambio Climático.** Se creará en el año 2009 la Comisión Canaria para el Cambio Climático, como órgano colegiado consultivo y de coordinación en materia de cambio climático, que estará integrado por una comisión técnica y otra política como órganos de coordinación, consulta y asesoramiento de la ACDSyCC.
- MI.CP.001. **Guía de la contratación pública sostenible.** El Gobierno de Canarias elaborará, para su aplicación obligatoria en su ámbito de actuación, una Guía de la contratación pública sostenible, en la que se considerarán como elementos prioritarios los criterios de uso racional de la energía, así como los de certificación medioambiental EMAS e ISO 14001, debiendo abarcar tanto las obras de infraestructura como el suministro de materiales y equipos. Este estudio deberá estar finalizado antes de junio del 2009 y una vez aprobado por el Gobierno de Canarias será de aplicación obligatoria en todas las Consejerías, entidades y empresas dependientes del Gobierno de Canarias.
- MI.FI.001. **Estudio sobre fiscalidad.** Realizar, antes de junio del año 2009, un Estudio detallado acerca de las posibilidades de utilizar la fiscalidad como un elemento global de la ECLCC y de adhesión de empresas y colectivos a los compromisos de la misma.
- MI.ID.001. **Banco de datos de Mitigación.** Crear un banco de datos actualizado sobre mejores prácticas y tecnologías de mitigación del Cambio Climático, poniendo el mismo al servicio del público en general. Se trata de una medida de tipo administrativo.
- MI.ID.002. **Eficiencia energética edificatoria.** Firmar, en el año 2009, un Convenio de apoyo a los Centros de Investigación Tecnológica de Canarias para estudiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios y poner los resultados de dichos trabajos al servicio de los Ayuntamientos, profesionales y empresas del sector de la construcción. Se trata de una medida de tipo administrativo.
- MI.ID.003. **Estudios científicos de mitigación.** Favorecer, con la consignación de unas cantidades adecuadas a partir del año 2009, la realización de estudios científicos o el desarrollo de acciones concretas de mitigación adaptadas a la realidad de Canarias, dándoles una publicidad adecuada. Se trata de una medida de ámbito presupuestario-fiscal.
- MI.ID.004 **Plan Canario de Ecodiseño y Ecoeficiencia.** Se elaborará, a lo largo del año 2010, un Plan Canario de Ecodiseño y Ecoeficiencia que trate de articular respuestas a nivel regional a estos temas y que ayude a crear una base científica local sobre los mismos.
- MI.ID.005. **Premio de mitigación.** Crear, a partir del año 2010, un Premio anual de mejores actuaciones innovadoras en mitigación, en las categorías de empresas, administraciones públicas, organizaciones ciudadanas y centros universitarios. Se trata de una medida de tipo administrativo.
- MI.ID.006. **Investigaciones universitarias.** Las Universidades de Canarias deberán favorecer y priorizar las acciones de I+D+i dentro del conjunto de programas de investigación desarrollados por los mismos.
- MI.ID.007. **Actividades empresariales.** Las grandes empresas asentadas en Canarias deberán poner a disposición de la comunidad científica de Canarias los resultados de sus trabajos, así como servir de apoyo en la realización de aquellas actividades que tengan cabida en nuestra Región.
- MI.IN.001. **Programas de cooperación con África.** Establecer un plan específico en el año 2009 para impulsar, desde la ACDSyCC y la DG de Relaciones con África, programas de cooperación con los países de África que tengan por objeto facilitar el intercambio de experiencias en materia de impactos, adaptación y mitigación del Cambio Climático. A esta iniciativa se invitará a participar a las Cámaras de Comercio de nuestra Región.



MI.IN.002. **Material educativo.** Favorecer la transferencia del material educativo preparado en materia de Cambio Climático hacia las autoridades de los países africanos con los que Canarias mantenga acuerdos de cooperación. Para ello se procurará que durante el año 2009 se firme un acuerdo con la Agencia Española de Cooperación Internacional para coordinar las actuaciones a nivel nacional y autonómico.

MI.FC.001. **Fondo Canario de Compensaciones de Emisiones Aéreas.** Se creará, a partir del año 2010.

ANEXO B

29 MEDIDAS NO TENIDAS EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

- MI.EN.033. Eficiencia del uso del agua en la edificación a través del cumplimiento del CTE.
- MI.EN.034. Aumento de la presión de la red como medida URE.
- MI.EN.035. Criterios de uso racional del agua en el abastecimiento de poblaciones.
- MI.TR.007. Evaluación estratégica de los Planes Insulares con criterios de reducción de GEI.
- MI.TR.023. Aplicación de las medidas anteriores cuando ello sea posible en su ámbito competencial a Ayuntamientos y Cabildos.
- MI.TR.024. Fomento del acceso de peatones, bicicletas y transporte público colectivo en los centros urbanos e implantación del pago horario zonal por aparcamiento para no residentes.
- MI.TR.025. Aumento de los espacios reservados para el peatón y fomento de los carriles bici y las plazas de aparcamiento para las mismas.
- MI.TR.026. Refuerzo de los controles de velocidad en las vías urbanas competencia de los Ayuntamientos.
- MI.TR.037. Prelación viaria del transporte público sobre el urbano en las vías urbanas.
- MI.TR.038. Potenciación de los intercambiadores y los aparcamientos disuasorios.
- MI.TR.039. Creación de nuevos sistemas tarifarios, verificación de accesos y correspondencia entre líneas.
- MI.TR.040. Incorporación de sistemas de localización de vehículos de servicio público.
- MI.TR.041. Acuerdo Voluntario entre Ayuntamientos y Asociaciones de Auto-Taxi para reducir sus emisiones de GEI, hacer un uso más eficiente de los vehículos y un uso preferente de combustibles alternativos.
- MI.TR.042. Renovación de la flota de Taxis con criterios de reducción de emisiones de GEI.
- MI.OT.002. Las DOG limitan la posibilidad de extender la clasificación de suelo y a promover el incremento de la densidad de uso del suelo urbano y urbanizable adecuándola, a través del planeamiento insular, a las características morfológicas de las islas y las comarcas.
- MI.OT.003. Implantación de un modelo equilibrado y con una serie de centralidades escalonadas en el planeamiento insular.
- MI.OT.004. Intervención a través del planeamiento territorial y urbanístico en los diferentes procesos de transformación territorial y, en particular en los ámbitos más afectados por la dispersión urbana.
- MI.OT.005. Políticas de ordenación y control decididas frente al uso ineficiente del suelo, combatiendo la expectativa del crecimiento inmobiliario, la actuación ilegal y el abandono de los suelos agrícolas.
- MI.OT.006. Políticas de conservación más efectivas del suelo rústico, evitando la extensión y transformación de los asentamientos rurales y agrícolas.
- MI.OT.007. Fomento e impulso de la implantación y desarrollo de Agendas 21 en la totalidad de los municipios.
- MI.OT.008. Impulso y fomento de la incorporación de la totalidad de los Ayuntamientos a la Red Canaria de Ciudades Sostenibles y a la Red Española de Ciudades por el Clima.
- MI.TU.001 Adaptación del planeamiento insular y general a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y desarrollo del planeamiento territorial.
- MI.TU.002 Implantación de la Agenda 21 en las ciudades turísticas.
- MI.TU.003 Adhesión voluntaria a un acuerdo marco de iniciativas de sostenibilidad turística, tal como el Fondo de Compensación de emisiones aéreas
- MI.TU.004 Mejora del desplazamiento de los visitantes y turistas dentro de la ciudad turística, hacia los centros de ocio, los espacios naturales, etc.
- MI.TU.005 Creación de facilidades de desplazamiento en la ciudad por medios alternativos al vehículo privado. Impulso del turismo peatonal.
- MI.TU.006 Creación de aparcamientos de bicicletas asociados a recursos turísticos.
- MI.TU.012 Fomento de la calidad de la edificación y el diseño bioclimático en los núcleos turísticos.
- MI.IS.004 Fomento de la vigilancia por los Ayuntamientos de la aplicación de estas medidas.